SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

190	CS2016-021229

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2016

Doctor:
GERMAN AUGUSTO CASTRO ESCAMILLA
La Ciudad

Asunto: Respuesta a su de petición con radicado N°34348 de fecha 12 de septiembre de 2016

Respetado Señor German Augusto Castro;

En atención a su petición del asunto, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previo a abordar y responder su solicitud, se permite realizar las siguientes precisiones:

- Conforme lo establecido en el artículo 90 de la *Ley 1708 de 2014*[1], reglamentada mediante el Decreto 2136 de 2015, desde el 21 de julio del mismo año, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., administra el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO.

- Es de señalar, que su escrito no cumple con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 el cual señala:

  "Artículo 16. Contenido de las peticiones. Toda petición deberá contener, por lo menos:

  1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
  2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
  3. El objeto de la petición.
  4. Las razones en las que fundamenta su petición.
  5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
  6. La firma del peticionario cuando fuere el caso."

Enterado de lo precedente, en lo que toca a su puntual petición con toda atención nos permitimos informarle que esta Sociedad verificó los antecedentes y el estado jurídico actual del predio identificado con el folio de matrícula 470-80606 y 470-80607 denominado Los Morichales ubicado en la Vereda San Agustín del Municipio de Villanueva – Casanare, en tal sentido y en concordancia con el artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, esta sociedad designó como depositario provisional del predio sobre el cual versa su petición al señor FRANCISCO ARTURO VASQUEZ RODRIGUEZ, quien

[1] *Artículo 90. Competencia y reglamentación. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) es una cuenta especial sin personería jurídica administrada por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, de acuerdo con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes o su equivalente, con el objetivo de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas, y todo aquello que sea necesario para tal finalidad.*

podrá celebrar cualquier tipo de contrato, inclusive el de arrendamiento, a fin de realizar una eficiente administración de los bienes del FRISCO, para que la productividad y rentabilidad de estos, genere recursos bien sea para el auto sostenimiento de los mismos cuando se trate de bienes en proceso o para la financiación y desarrollo de políticas públicas para el caso de los bienes extinguidos.

La solicitud se debe realizar directamente a nuestro Depositario Provisional FRANCISCO ARTURO VASQUEZ RODRIGUEZ, con quien se puede comunicar a los siguientes números telefónicos 3187114967 - 3123057655 o en la Carrera 22 No. 26 – 51 de Paipa - Boyacá, o al correo electrónico: betecltda@yahoo.es;toturovas@yahoo.es y con copia a nuestra Entidad.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
Gerente Regional Centro Oriente
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

APROBÓ: Camila Gutierrez Barragan
ELABORÓ: Edgar Alirio Clavijo P.

ARCHIVO: 190-127-01 Expediente 10101343001343-001